



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley N° 16200

Inscrito en Registros Públicos en la partida N° 11955424

RESOLUCIÓN N° 018-CN-CMVP-2026

VISTOS:

El Acta de Asamblea General Extraordinaria del Colegio Médico Veterinario del Perú, de fecha 09 de agosto de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú de 1993 dispone que “los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. La ley señala los casos en que la colegiación es obligatoria”.
2. Que, el Colegio Médico Veterinario del Perú fue creador por la Ley 16200 y se rige por dicha ley, su Reglamento, el Estatuto, y las normas internas emitidas por el Consejo Nacional,
3. Que, el literal u) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 04-68 establece que: “Son atribuciones del Consejo Nacional: Ejercitar todas las demás atribuciones que le señale el presente reglamento y las que no están expresamente reservadas a otro organismo del Colegio”.
4. Que, el Artículo 63° del Reglamento Electoral establece: “El presente Reglamento podrá ser modificado por el Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, cuando lo estime conveniente o a pedido de tres Consejos Departamentales o del 5% de los miembros colegiados activos (hábiles). El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de ser aprobado por el Consejo Nacional.
5. Que, a través de la Resolución N° 09-CN-CMVP-2025, de fecha 16 de febrero de 2025 el Consejo Nacional resolvió crear la Comisión Transitoria de Normas Legales, en mérito a sus funciones el Consejo Nacional le encomendó actualizar las normas del Reglamento Electoral.
6. Que el proyecto de Reglamento Electoral elaborado por la Comisión Transitoria de Normas Legales, que preside el M.V. Mario César Ríos Barrientos fue sometido a Consideración del Consejo Nacional, el mismo que fue objeto de análisis acordando la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para someterlo a análisis y en caso de corresponder proceder con la aprobación.
7. Que, en Asamblea General Extraordinaria del Colegio Médico Veterinario del Perú, de fecha 09 de agosto de 2026, se debatió las modificaciones a los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 7°, 10°, 13°, 14°, 17°, 19°, 20°, 22, 24°, 26°, 31°, 35°, 39°, 41°, 55°, 58°, 61°, 64°, 67°, 69°, 70°, 71°, 72°, y 73°.
8. Que, la Asamblea General Extraordinaria acordó aprobar las modificatorias al Reglamento Electoral y que las modificatorias entren en vigencia al día siguiente de su aprobación en Asamblea General.

9. Que, el Consejo Nacional en uso de sus atribuciones y facultades contenidas en el literal u) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 04, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 16200.

SE RESUELVE:

PRIMERO

DISPONER: que se publique en la página web institucional del CMVP el texto actualizado del Reglamento Electoral del Colegio Médico Veterinario del Perú.

SEGUNDO:

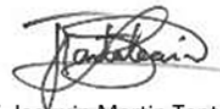
DISPONER el cumplimiento de lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria del 09 de agosto de 2026, estableciendo que el Reglamento Electoral aprobado entrará en vigencia el 10 de agosto de 2026.

Dado en el local institucional a los 05 días del mes de octubre de 2026.

Regístrese y comuníquese



M.V. Roberto Gamarra Riojas
Decano
Consejo Nacional
Colegio Médico Veterinario del Perú



M.V. Joaquín Martín Tantaleán Odar
Secretario
Consejo Nacional
Colegio Médico Veterinario del Perú